



Municipalidad de Mercedes  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



"40 años de la Gesta de Malvinas"

Mercedes (B), 14 de Marzo de 2022.-

Señor  
Intendente Municipal  
Dr. Juan Ignacio Ustarroz  
S / D

---

**Ref. a Exp. N°828/22-DE:**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 14/03/22, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

---

**Ordenanza 8754/2022**

**Artículo 1°.-** Convalídase el “Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y La Municipalidad de Mercedes”, que se celebró entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por su titular, Dr. Gabriel Lerner DNI:14.872.833, con domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón 524 4º piso (CABA); y la Municipalidad de Mercedes (B), representada por el Dr. Juan Ignacio Ustarroz, DNI: 26.576.790, con domicilio legal en Av. 29 N°575 (Mercedes – B) en su carácter de Intendente Municipal .-

**Artículo 2°.-** Comuníquese, regístrese, dése al Digesto General, cumplido, archívese.-

---

Saludo al Señor Intendente, muy atentamente.-



2586



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación  
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

Entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por su Titular, Dr. Gabriel Lerner (D.N.I. N° 14.872.833), con domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón 524 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "La Secretaría" por una parte, y la Municipalidad de Mercedes, representada por su Intendente, Juan Ignacio Ustarroz (DNI N° 26.576.790), con domicilio en la calle 29 N° 575, ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires, en adelante "La Municipalidad" por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas. -----

**PRIMERA: OBJETO.** El presente Convenio, propiciado por la Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia tiene por objeto la implementación de un (1) proyecto denominado "TERRITORIO JOVEN", con el fin de crear un dispositivo para el abordaje de adolescentes con indicadores de vulnerabilidad socio-penal en el marco de la promoción y protección de derechos. -----

**SEGUNDA: IMPLEMENTACIÓN.** "La Municipalidad" se obliga a desarrollar un proyecto denominado "TERRITORIO JOVEN", todo a desarrollarse en la sede que "La Municipalidad" destine a tales efectos a lo largo de doce (12) meses de ejecución. Las actividades deberán iniciarse dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de efectiva disposición de los fondos girados en concepto de subsidio por cláusula tercera, efectiva disposición que "La Municipalidad" se obliga a acreditar ante "La Secretaría" en el plazo de cinco (5) días de producida. -----

**TERCERA: TRANSFERENCIA.** "La Secretaría" se compromete a transferir a "La Municipalidad" un monto total de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 3.137.300.00), para cubrir los gastos correspondientes a la ejecución de las líneas de acción del proyecto, a llevarse a cabo en el lugar indicado en la cláusula precedente. La suma mencionada será abonada en un (1) pago y deberá ser aplicada de la forma indicada en el Anexo I que forma parte integrante del presente. -----

IGNACIO USTARROZ  
INTENDENTE MUNICIPAL

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRAPARTE.** "La Municipalidad" tendrá las siguientes obligaciones generales: A) Dar inicio a las actividades dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de efectiva disposición de los fondos del subsidio mencionado en la cláusula tercera del presente convenio y acreditar esa efectiva disposición ante "La Secretaría" en el plazo de cinco (5) días de producida. B) Efectuar el seguimiento y monitoreo del Proyecto. C) Presentar a "La Secretaría" nota con fecha cierta de inicio de actividades dentro de los treinta (30) días de iniciada la ejecución del proyecto, informes trimestrales de avance de gestión según los requerimientos del programa, informes trimestrales de rendición de cuentas conforme a Anexo II y III, y un informe técnico final dentro de los treinta (30) días de finalizado el convenio. Los mencionados informes deberán ser debidamente aprobados por "La Secretaría". D) "La Municipalidad" declara conocer lo reglado por Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sus reglamentaciones, la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación N° 2458/04 y lo establecido en este convenio. E) Remitir, dentro de los treinta (30) días de finalizadas las actividades toda la documentación correspondiente a la rendición de cuentas documentada. F) Llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos por el proyecto o emprendimiento productivo objeto del presente. G) Efectuar, ante la unidad propiciante, la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo con los formularios que obran como Anexo II y III, que forman parte integrante del presente convenio. H) Conservar debidamente archivada por el término de diez (10) años, la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la cláusula tercera del presente, la que estará a disposición de la DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA - SECTOR RENDICIÓN DE CUENTAS para su análisis y verificación, en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156. I) Utilizar los fondos a que hace mención la cláusula tercera en la ejecución del proyecto "TERRITORIO JOVEN" que en el marco del presente convenio se acuerda, no pudiendo modificar el destino de dichos fondos excepto con autorización previa y expresa de "La Secretaría". J) Asistir a todas las actividades convocadas por la "La Secretaría" y permitir el acceso al personal de "La Secretaría" a todas las actividades, espacios y reuniones realizadas en el marco del proyecto aprobado en el presente convenio a fin de que se realice el monitoreo del cumplimiento del mismo. K) En caso de que "La Municipalidad" no diera cumplimiento a la ejecución del Proyecto en el plazo pactado originalmente en el presente, deberá solicitar la prórroga temporal



Dr. JUAN IGNACIO GUSTARROZ  
INTENDENTE MUNICIPAL





Ministerio de Desarrollo Social de la Nación  
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia



correspondiente con una antelación no menor a cuarenta y cinco (45) días previos a la fecha de finalización de dicha ejecución. L) A expresa solicitud de "La Secretaría" publicar, difundir y/o comunicar, a su exclusivo cargo, y de acuerdo a la naturaleza de la actividad, en forma lo suficientemente visible para el público en general (a través de cartel o similar) la siguiente leyenda institucional: "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN - SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - DIRECCIÓN NACIONAL PARA ADOLESCENTES INFRACTORES A LA LEY PENAL", por el tiempo correspondiente a la duración del proyecto y/o el que "La Secretaría" indique. -----

OCA

**QUINTA: RENDICIONES PENDIENTES:** Las partes acuerdan, en los términos de la Resolución MDS N° 366/2006, otorgar a "La Municipalidad" un plazo de noventa (90) días para cumplimentar los trámites pendientes en relación a la rendición documentada de la inversión de fondos, de los subsidios otorgados oportunamente por esta Secretaría Nacional. -----

**SEXTA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA.** "La Secretaría" se compromete a: A) Transferir a "La Municipalidad" la suma estipulada en la CLAUSULA TERCERA, para financiar la ejecución de un (1) proyecto denominado "TERRITORIO JOVEN"; B) Brindar asistencia técnica en materia de evaluación y supervisión de aspectos financieros y operativos del Proyecto. -----

**SÉPTIMA: FACULTADES DE CONTROL DE LA SENNAF.** "La Secretaría" queda facultada a realizar los controles de gestión sobre la ejecución del curso del proyecto y respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual "La Municipalidad" pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Público. -----

**OCTAVA: FACULTADES DE CADUCIDAD.** La falta de cumplimiento de "La Municipalidad" respecto a las obligaciones establecidas en este convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información y/o documentación proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o bien

X

Dr. JUAN IGNACIO OSTARROZ  
INTENDENTE MUNICIPAL

la falta de cumplimiento de los objetivos programados, facultará a "La Secretaría" a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: a) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos-transferidos; b) Fijar plazos para corregir alteraciones temporales en el curso de la ejecución.



**NOVENA:** "La Secretaría" se reserva el derecho de resolver el presente convenio por razones de oportunidad, presupuestarias, organizativas, mérito y/o conveniencia, en forma automática y comunicando la decisión con una antelación de treinta (30) días corridos. Asimismo, se pone de manifiesto que dicha facultad en ningún caso generará derecho de indemnización o resarcimiento alguno a favor de "La Municipalidad".

**DÉCIMA:** "La Municipalidad" asume integralmente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieran ocasionar el cumplimiento de las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados en relación con este convenio. A tal efecto, "La Municipalidad" mantendrá indemne a "La Secretaría" frente a cualquier reclamo relacionado con ello. ----

**DÉCIMO PRIMERA:** "La Municipalidad" declara bajo juramento que los comprobantes aportados como respaldo de la rendición de cuentas documentada no fueron ni serán utilizados, con los mismos fines, frente a otras dependencias públicas y/o privadas. ----

**DÉCIMO SEGUNDA:** Para todos los efectos emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales en los establecidos precedentemente, los que serán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder. ----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Noviembre de 2021.

Gabriel Lerner  
Secretario Nacional de Inez.  
Adolescencia y Familia

Dr. JUAN IGNACIO USTARROZ  
INTENDENTE MUNICIPAL



# ANEXO I: FICHA RESUMEN PROYECTO - AÑO 2021



|                                                                    |                                                                 |                     |                    |
|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------|
| PROVINCIA / MUNICIPIO / ORGANIZACIÓN                               | MUNICIPALIDAD DE MERCEDES                                       | NOMBRE DEL PROYECTO | "TERRITORIO JOVEN" |
| N° EXPEDIENTE SENAF                                                | EX-2021-79814957-APN-DNAILP#SENNAF                              |                     |                    |
| AREA INICIALIZADORA DEL CONVENIO (SENAF)                           | DIRECCIÓN NACIONAL PARA ADOLESCENTES INFRACTORES A LA LEY PENAL |                     |                    |
| Datos de la contraparte (completar la que corresponda)             | MUNICIPALIDAD DE MERCEDES                                       |                     |                    |
| Gobierno provincial, Municipio, Comuna, etc.                       |                                                                 |                     |                    |
| Universidad Nacional y/o Facultad                                  |                                                                 |                     |                    |
| Persona jurídica (ONG, Fundación, etc.)                            |                                                                 |                     |                    |
| AUTORIDAD/ES FIRMANTE/S DEL CONVENIO (CONTRAPARTE)                 | JUAN IGNACIO USTARROZ (DNI N° 26.576.790)                       |                     |                    |
| PERÍODO DE EJECUCIÓN (EN MESES)                                    | 12 meses                                                        |                     |                    |
| MONTANTO TOTAL DEL PROYECTO (Financiado por la SENAF)              | 3.137.300,00                                                    |                     |                    |
| LOCALIZACIONES (provincia, departamentos, municipios, localidades) | MERCEDES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES                             |                     |                    |

## PRINCIPALES OBJETIVOS:

CREAR UN DISPOSITIVO PARA EL ABORDAJE DE ADOLESCENTES CON INDICADORES DE VULNERABILIDAD SOCIO-PENAL EN EL MARCO DE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS.

## PRINCIPALES ACTIVIDADES PLANIFICADAS:

CONSOLIDAR EL EQUIPO DE INTERVENCIÓN ESPECIALIZADO EN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NNYYA CON CAPACIDADES PARA: DESARROLLAR EL ABORDAJE EN TERRITORIO A TRAVÉS DE DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS/RECREATIVAS CON ÉNFASIS EN EL FORTALECIMIENTO DE CIUDADANÍA, Y PROMOVER UN ESPACIO DE CAPACITACIÓN Y REFLEXIÓN A LOS DIFERENTES RESPONSABLES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ENFOCADOS EN LA ADOLESCENCIA.

## RESUPUESTO POR RUBROS:

| Rubro presupuestario   | Total por rubro |                |
|------------------------|-----------------|----------------|
|                        | Total (\$)      | Porcentaje (%) |
| BECAS                  | 1.800.000,00    | 57,37          |
| EQUIPAMIENTO           | 459.500,00      | 14,64          |
| EQUIPAMIENTO SANITARIO | 9.000,00        | 0,29           |
| REFRIGERIO             | 562.500,00      | 17,93          |
| INSUMOS                | 297.300,00      | 9,48           |
| INSUMOS SANITARIOS     | 9.000,00        | 0,29           |
| TOTAL                  | 3.137.300,00    | 100,00         |

Dr. JUAN IGNACIO USTARROZ  
INTENDENTE MUNICIPAL



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación  
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia



ANEXO II

**FORMULARIO**  
**"DECLARACION JURADA SOBRE APLICACION DE FONDOS PARA**  
**ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES"**

(Lugar y fecha de emisión)

Sector de Rendición de Cuentas - Dirección Técnica Administrativa  
SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - MDS.

Los que suscriben ..... (Nombre/s y  
Apellido/s) en nuestro carácter de ..... (Cargo que  
ocupan) y de ..... de la  
(Entidad ..... ) con domicilio legal en la calle ..... Provincia  
N° ..... de la Ciudad/Localidad de .....  
de ..... manifestamos, con carácter de declaración jurada, que  
hemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente otorgados por la  
SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA mediante  
Resolución SENNAF N° ...../20..., tramitado bajo Expediente  
N° ....., conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma otorgada: Total a la fecha  
Inversión documentada rendida en la presente  
Inversión documentada acumulada total rendida  
Saldo a Invertir

\$ .....  
\$ .....  
\$ .....  
\$ .....

Dr. JUAN IGNACIO USTARROZ  
INTENDENTE MUNICIPAL

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios de la inversión documentada con arreglo al detalle de fecha, tipo y N° de comprobante, proveedor, rubro, fecha de cancelación, importe individual y total, debidamente firmado por las autoridades firmantes.



Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifestamos:

Que los fondos recibidos en concepto de subsidio, fueron empleados para el objeto social solicitado.

Que la totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución General N° 1415/03, complementarias y modificatorias de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), salvo los casos de excepción que expresamente se detallan.

Que la documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio..... (sede de la Entidad), a disposición de la DIRECCION TECNICA ADMINISTRATIVA – SECTOR RENDICION DE CUENTAS de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a la competencia de control previstas en la Ley N° 24.156.

Que en los casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de inmuebles, que se ha efectuado la atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1° del Decreto N° 23.871/44.

|                              |                  |
|------------------------------|------------------|
| FIRMA (firmante de convenio) | FIRMA (Tesorero) |
| CARGO                        | CARGO            |
| ACLARACION                   | ACLARACION       |
| DNI                          | DNI              |

Gabriel Lerner  
Secretario Nacional de Niñez,  
Adolescencia y Familia

D. JUAN IGNACIO USTARROZ  
INTENDENTE MUNICIPAL





Ministerio de Desarrollo Social de la Nación  
Secretaría Nacional de Niños, Adolescencia y Familia



## FORMULARIO: "RELACION DE COMPROBANTES PARA ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES"

Expediente SENNAF N° ..... Resolución SENNAF N° ..... / 20...  
\$ .....

| Denominación<br>o Razón Social<br><br>(1) | CUIT<br>o<br>CUIL<br><br>(2) | Factura<br>o<br>Recibo<br>(tipo)<br>(3) | N°<br><br>(4) | Fecha<br>de<br>Emisión<br><br>(5) | Rubro<br><br>(6) | Fecha de<br>Cancelación<br><br>(7) | Importe<br>(8) |
|-------------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------------|---------------|-----------------------------------|------------------|------------------------------------|----------------|
|                                           |                              |                                         |               |                                   |                  |                                    |                |
|                                           |                              |                                         |               |                                   |                  |                                    |                |
|                                           |                              |                                         |               |                                   |                  | TOTAL (9)                          |                |

La totalidad de la información consignada precedentemente fue realizada sin falsear u omitir dato alguno.-

|                              |                  |
|------------------------------|------------------|
| FIRMA (firmante de convenio) | FIRMA (Tesorero) |
| CARGO                        | CARGO            |
| ACLARACION                   | ACLARACION       |
| DNI                          | DNI              |

"Los campos de la planilla reflejaran fielmente los datos consignados en cada comprobante de gasto, que a saber son: (1) Individualización del emisor; (2) CUIT o CUIL del emisor; (3) Tipo de Comprobante; (4) Número del comprobante; (5) Fecha del comprobante; (6) Descripción del rubro según los rubros autorizados del convenio; (7) Fecha en la que se cancela el gasto; (8) Importe de cada comprobante, y (9) Sumatoria de la totalidad de los comprobantes".

X

D. JUAN IGNACIO USTARROZ  
INTENDENTE MUNICIPAL



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación  
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia



ANEXO III

.....de.....de 20.....

En el día de la fecha, ..... de  
nacionalidad ....., DNI N° ....., recibí  
de la Municipalidad de Mercedes la suma de PESOS .....  
(\$.....), en concepto de becas estímulo correspondiente al mes de .....

Esta suma se otorga en virtud de afrontar gastos tal cual se enmarca en el Convenio de  
Cooperación celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la  
Municipalidad de Mercedes Res. SENNAF N°.....de fecha .....

El presente recibo será acompañado por fotocopia del DNI del destinatario y el correspondiente  
Informe Técnico elaborado por profesional calificado de la Dirección de Niñez y Adolescencia de la  
Municipalidad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, que dé cuenta asertivamente de la  
necesidad y conveniencia del otorgamiento de la asistencia pecuniaria. La falta de dicho informe  
dejará sin efecto el presente recibo.

FIRMA Y ACLARACIÓN  
DEL ADOLESCENTE

DNI N° .....

FIRMA Y ACLARACIÓN  
DEL ADULTO RESPONSABLE

DNI N° .....

Gabriel Lerner  
Secretario Nacional de Niñez,  
Adolescencia y Familia

Dr. JUAN IGNACIO USTARROZ  
INTENDENTE MUNICIPAL

## ORDEN DE PAGO PRESUPUESTARIA

|      |        |                                 |                 |            |
|------|--------|---------------------------------|-----------------|------------|
| 2021 | Lugar: | CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES    | F. Comprobante: | 25/11/2021 |
| 85   | 0      | 0                               | F. Registro:    | 4000       |
|      |        | Ministerio de Desarrollo Social | Documento Nro.: |            |

|                                                          |     |                                                      |
|----------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------|
| SAF                                                      | 341 | Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia |
| 341 Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia |     |                                                      |

|                                                          |  |                              |  |                            |  |
|----------------------------------------------------------|--|------------------------------|--|----------------------------|--|
| 7139-MUNICIPALIDAD DE MERCEDES PROVINCIA DE BUENOS AIRES |  | Localidad:                   |  | MERCEDES                   |  |
| CALLE 29 Número: 575                                     |  |                              |  | CUI 30-99908357-5          |  |
| 6600 País: Argentina                                     |  |                              |  | CBU 0140022901717500003387 |  |
| Banco: 14 Suc.: 7175                                     |  | Tipo: CC Cuenta: 71750000338 |  |                            |  |
| Agente Financiero:                                       |  |                              |  |                            |  |

|                                                                                 |                     |                 |
|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------|
| Red CUT                                                                         | A través del Agente |                 |
| PESO ARGENTINO tres millones ciento treinta y siete mil trescientos con 00/100. |                     |                 |
| Equivalente a:                                                                  | Tipo: 95            | Cuenta: 3722/76 |
| Doc. Resp.                                                                      |                     |                 |

|               |        |    |       |    |             |        |            |               |
|---------------|--------|----|-------|----|-------------|--------|------------|---------------|
| Financiadora: | Banco: | 11 | Suc.: | 00 | Id. Trámite | F.Vto. | 29/11/2021 | RUQ-3963-2021 |
|---------------|--------|----|-------|----|-------------|--------|------------|---------------|

| sto | Pagador | 341-EX-79814957-2021 | Importe MCL | Importe MO |
|-----|---------|----------------------|-------------|------------|
|     | SAF     |                      |             |            |

[illegible]





# ORDEN DE PAGO PRESUPUESTO IA

|      |                                                      |                                                      |                 |            |
|------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------|------------|
| 2021 | Lugar:                                               | CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES                         | F. Comprobante: | 25/11/2021 |
| 85   | 0                                                    | 0                                                    | F. Registro:    |            |
| SAF  | 341                                                  | Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia | Documento Nro.: | 4000       |
| 341  | Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia |                                                      |                 |            |

alidez desconocida

JA Marcela Laura (DNI24239465)  
 Mi null  
 ración / Estado: Firmar OK (En proceso de firma)  
 ha: 25/11/2021 - 20:07

